

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE
PROGRAMACIÓN, MONTAJE , DESMONTAJE Y PUESTA EN MARCHA
EN LA CATEDRAL DE TOLEDO, DE LA EXPOSICIÓN “PRIMADA. VIII
CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO”**

(EXpte. N° 37-8-ICLM-2025)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente informe tiene por objeto justificar la contratación del servicio de programación, montaje, desmontaje y puesta en marcha de los elementos para desarrollar la exposición denominada “Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo” (c/ Cardenal Cisneros, 45002, Toledo), que se celebrará en la Catedral Primada de Toledo entre los días 25 de mayo y 14 de octubre de 2026, ambos inclusive.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines generales que se detallan en el art. 6 de sus Estatutos, estando bajo el protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación Pública Regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, quedando, por tanto, adscrita, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

Con motivo del Octavo Centenario de la colocación de la primera piedra de la actual Catedral de Toledo, declarado acontecimiento de excepcional interés público mediante el Real Decreto-ley 8/2025, de 8 de julio, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, en colaboración con la Fundación Primatialis Sedes Toletana, ha planificado la exposición “*Primada. VIII Centenario de la Catedral*

de Toledo", que se celebrará en la propia Catedral Metropolitana de Toledo.

Por este motivo, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y la Fundación Primatialis Sedes Toletana han suscrito con fecha 23 de octubre de 2025 un Convenio Específico de Colaboración para la realización de la citada exposición.

Para la adecuada contemplación por parte de los visitantes de las más de 300 obras que serán mostradas en la exposición, es necesario contar con los elementos propios de una actividad como ésta, con los que se aseguren al tiempo la seguridad y las condiciones de conservación de las piezas, por lo que se debe contar con las infraestructuras profesionales que se requieren en estos cometidos: vitrinas, soportes, paneles, peanas, iluminación, etc.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f) de la LCSP, y justificada la necesidad de contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos, ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones aquí señaladas, por lo que se precisa la contratación externa, que permita llevar a cabo la ejecución de forma satisfactoria, ya que las necesidades que pretenden cubrirse no pueden atenderse con los medios propios de los que dispone esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación, por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del Capítulo I, del Título I del libro segundo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN

1.209.963,70 € IVA incluido.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato: El presupuesto base de licitación, así como el valor estimado del contrato, se han determinado tomando como referencia el proyecto de diseño museográfico que forma parte integrante del presente expediente de contratación, en el que se recogen de manera detallada, desglosada y pormenorizada la totalidad de las partidas que integran la prestación objeto del contrato.

La partida presupuestaria irá contra los ingresos por ventas de entradas relacionadas con dicha exposición y con la Transferencia Nominativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM correspondiente a la anualidad 2026 para el caso de no cubrir el gasto contemplado.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

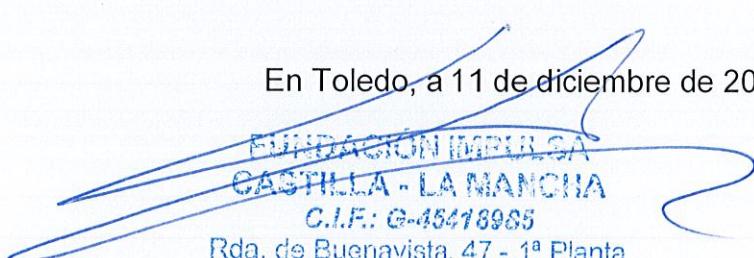
Duración inicial: Desde el momento de su formalización hasta la fecha de finalización de las labores de desmontaje, previsto como máximo para el 23 de noviembre de 2026.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP y dada la naturaleza de la prestación, no se prevén prórrogas del presente contrato.

La ejecución material de los servicios se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica.

El adjudicatario deberá prestar los diferentes servicios contratados aplicando siempre la diligencia exigible a las buenas prácticas del sector, y conforme a las instrucciones que en interpretación del contrato diese el responsable del contrato o el Órgano de Contratación.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2025


**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**
C.I.F: G-45418985
Rda. de Buenavista, 47 - 1^a Planta
45005 TOLEDO

Fdo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

